



Municipalidad Distrital
Ilabaya

ACUERDO MUNICIPAL
N° 022-2011-MDI

Ilabaya, 27 de Abril de 2011.

VISTO



El Acuerdo de Concejo N° 106-2005 de fecha 25 de junio de 2005, Memorial N° 928 de registro de fecha 28 de enero de 2011, y el Informe N° 171-2011-MDI/OPPCT, de fecha 18 de abril de 2011, emito por el Eco. Luis Alberto Aduvire Soto, Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 106-2005, de fecha 25 de junio de 2005, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya a incrementar a partir del mes de agosto de 2005, la asignación mensual a los Centros Poblados de Mirave, Borogueña y Cambaya, el mismo que asciende a S/. 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorial N° 928 de registro de fecha 28 de enero de 2011, los alcaldes de los Centros Poblados de Mirave, Cambaya y Borogueña del distrito de Ilabaya, solicitan se les mejore el importe presupuestal asignado por parte de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, mediante el Acuerdo Municipal que precede en el considerando anterior.

Que, de fecha 18 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, remite Informe N° 171-2011-MDI/OPPCT, mediante el cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la asignación mensual a los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Ilabaya, vía encargo interno, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afectado a la Meta 0008, Gestión Administrativa, por el monto de S/. 2000.00 (Dos Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 27 de abril de 2011, la Abog. Lourdes del Rosario Choque Aragón, remite el Informe N° 49-2011-MDI/OAL, en el cual señala que no es procedente mejorar el importe asignado a las Municipalidades de los Centros Poblados; sin embargo opina favorablemente respecto a la asignación mensual de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), que se les viene asignando; debiéndose ratificar el Acuerdo de Concejo N° 106-2005, de fecha 25 de julio de 2005.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 005-2011-MDI del 19 de abril de 2011; se somete a deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo:



Municipalidad Distrital
Ilabaya



ACUERDO MUNICIPAL
Nº 022-2011-MDI

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Nº 106-2005, de fecha 25 de junio; mediante el cual se autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya a incrementar a partir del mes de Agosto de 2005 la asignación mensual a los Centros Poblados de Mirave, Borogueña y Cambaya a S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la asignación remunerativa a los Centros Poblados, señalados en el artículo que precede; a partir del mes de Mayo del presente año, vía encargo interno, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afectado a la Meta 0008, Gestión Administrativa; previa presentación de sus planes de trabajo; así mismo efectuar la rendición de gastos en forma mensual,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y demás dependencias pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la difusión del presente Acuerdo Municipal y poner en conocimiento a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

DLLO/mmc/chs
Cc: GM
AL
UTI
Archivo